POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 172/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2014, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y FOTOCOPIADORAS. (ID. 268.160).

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S.R.L con RUC 80010090-5, domiciliada en Parapiti 1631 e/ 4ta. Y 5ta. Proyectadas – Asunción, Teléfono: (021) 270.468 /372.049 / 372.214, representada para este acto por el señor LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO, con Cédula de Identidad N° 705.605, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 23/2014 contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Informática y Fotocopiadoras, que se adjuntan al presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 284 de fecha 21 de MARZO de 2014
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo 360, Objeto de Gasto específico 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" y 590 "OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES" con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, aprobados por la Ley Nº 5142 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	004	00	00	240	30	001	99	257.828.000
2014	2	005	00	00	590	30	001	99	360.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268160.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 172/2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 66/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE 9: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN IMPRESORAS Y MÓDULOS DE LAMINACIÓN

N° Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Precio unitario (IVA incluido)
1	81111812-002	Mantenimiento preventivo de Impresoras de Tarjetas y módulos de laminación	2.200.000
2	81111812-002	Mantenimiento correctivo de Impresoras de Tarjetas y módulos de laminación	50.000.000
TOTAL UNITARIO LOTE N° 9			**52.200.000**

Monto mínimo	**388.586.000**
Monto máximo	**630.000.000**

El importe total, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por el monto mínimo de G. 388.586.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil) y hasta el monto total y máximo de G. 630.000.000.- (Guaraníes seiscientos millones)
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
Si existiere la necesidad de reemplazar algún repuesto de los equipos, el CONTRATISTA remitirá al CONTRATANTE un informe especificando exactamente la pieza a ser sustituida, lo cual indefectiblemente deberá ser autorizada por la CONTRATANTE.
SERVICIO TÉCNICO: Mano de obra por mantenimiento preventivo a correctivo. El servicio técnico será requerido por la CONTRATANTE.
TIEMPO DE RESPUESTA EN INCIDENCIAS: el mismo no será mayor a las 24 (Veinte y cuatro) horas posteriores a la recepción del reclamo correspondiente, lo cual consiste en la reparación y puesta en funcionamiento de los dispositivos. En el caso de ser necesario el retiro de los equipos por averías que deban ser reparadas en los laboratorios del CONTRATISTA, el gasto de transporte correrá a cuenta del CONTRATISTA. En caso de que la reparación del equipo requiera más de 72 (Setenta y dos) horas, el CONTRATISTA deberá disponer al Departamento de Identificaciones, un equipo de respaldo de su propiedad (Hasta un máximo de 3 unidades) durante el tiempo que dure la reparación de un determinado dispositivo.
Durante la vigencia del contrato, el CONTRATISTA deberá asignar en forma permanente al menos un (1) técnico en la fábrica de Cédulas de Identidad del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, sito en Avda. Boggiani y RI 2 Ytororó, a fin de ejecutar las tareas de mantenimiento

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

y acciones tempranas que minimicen el tiempo de inactividad por desperfectos de los equipos y provea una asistencia rápida a consultas de los funcionarios de fábrica de Documentos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional con relación a los dispositivos. Deberá estar presente al menos en el siguiente horario: De Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:00. Los sábados de 08:00 a 11:00.
recepcionadas las órdenes de servicios

TESORERÍA AFECTADA
* Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Telef: (021) 609.188

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.1 %, sobre el monto por cada día de atraso con el cumplimiento de los servicios, sobre el valor no ejecutado del contrato
El monto máximo de la multa será el equivalente al valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (10 %), llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento, se procederá a la recisión del contrato. En caso de no aplicar la rescisión del Contrato por incumplimiento contractual, se seguirán aplicando multas conforme al tiempo total de retraso.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

COMANDANCIA

CONTRATO N° 172/2014

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de ABRIL de 2014.

LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO
C.I. Nº 705.605
WINNER S.R.L.

WINNER S.R.L.
DR. LUIS FERNANDO BRITEZ CHAMORRO

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
COMISARIO GENERAL DIRECTOR
COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL